



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 271 -2014-MPHY

Caraz, 23 JUN. 2014

VISTOS; el Informe N° 174-2014-MPHY/07.30, de fecha 29 de mayo del 2014 e Informe N° 0243-2014-MPHY/05.20, de fecha 16 de Junio del 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 174-2014-MPHY/07.30, de fecha 29 de mayo del 2014, el Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, dirigiéndose al Profesor Martin País Lector, Gerente de Planeamiento y Presupuesto; remite el plan de trabajo "Instalación de Crianza de Gallinas Ponedoras y Mejora de Calidad del Ganado como estrategia de Seguridad Alimentaria para la Prevención de la Desnutrición Crónica Infantil en la Provincia de Huaylas", para lo cual solicita la factibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 0243-2014-MPHY/05.20, de fecha 16 de Junio del 2014, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, dirigiéndose al Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente emitir la respectiva certificación presupuestal, para la aprobación del Plan de trabajo denominado: "Crianzas Familiares para la Seguridad Alimentaria en la Prevención de la Desnutrición Crónica en la Provincia de Huaylas, Distrito de Caraz- Ancash", cuyo objetivo general es mejorar la disponibilidad, acceso y utilización de alimentos para la prevención y disminución de la desnutrición crónica infantil, autorizándose para su ejecución un presupuesto de hasta por el monto de S/. 65,512.00 (Sesenta y Cinco Mil Quinientos Doce con 00/100 Nuevos Soles);

Que, en mérito al **Artículo 77º Certificación de Crédito Presupuestario en Gastos de Bienes, Servicios, Obras y Personal de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto**, concordado con el **Artículo 13º Etapa preparatoria para la Ejecución del Gasto: Certificación del Crédito Presupuestario**, de la **Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"**, donde la certificación de crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77º de la Ley General, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Dicha





Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario;

Que, el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) es un Instrumento de Presupuesto por Resultados (PpR) cuyo objetivo principal es impulsar reformas que permitan lograr el crecimiento y el desarrollo sostenible de la economía local y la mejora de su gestión, en el marco del proceso de descentralización y mejora de la competitividad;

Que, para el presente año, mediante **Decreto Supremo N°015-2014-EF**, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) del año 2014, donde en su **Artículo 2°.- fines y objetivos del plan de incentivos**, dispone que el plan de incentivos es un instrumento del presupuesto por resultados (PpR) y ésta orientado a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las Municipalidades a la mejora continua y sostenible de la gestión local, cuyos fines y objetivos entre el más importante es: **c) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país;**

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas ha asignado recursos a los gobiernos locales, como parte del programa de incentivo Municipal, que busca fortalecer la participación de los Gobiernos Locales para mejorar las condiciones de vida de las poblaciones priorizadas;

Que, el numeral 77.3 del Art. 77° **Certificación de crédito presupuestario en gastos de bienes, servicios, obras y personal** de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto, dispone que los gastos a que hacen referencia los párrafos 77.1 y 77.2 deben ser comprometidos por el monto total correspondiente al año fiscal, y ser devengados, en su oportunidad, en el marco del Artículo 35° de la presente Ley;

Que, dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial de Huaylas del presente Ejercicio Fiscal 2013;

Que, estando al Informe consignado en los párrafos anteriores resulta necesario, su aprobación, por lo que resulta pertinente formalizar la referida disposición mediante el presente acto administrativo;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado: **“Crianzas Familiares para la Seguridad Alimentaria en la Prevención de la Desnutrición Crónica en la**



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Provincia de Huaylas, distrito de Caraz- Ancash", autorizándose para su ejecución un presupuesto de hasta por el monto de S/. 65,512.00 (Sesenta y Cinco Mil Quinientos Doce con 00/100 Nuevos Soles); el mismo que se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática:

Secuencia Funcional (Mnemónico) 0265: 0144050- Programa de Productos derivados de animales en la prevención de la desnutrición Crónica en la Provincia de Huaylas-Ancash.

Fuente de Financiamiento
Rubro

5 : Recursos Determinados.
18 : Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Tipo de Recursos

13: Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal – PI.

Categoría Presupuestal

03 : Acciones presupuestales que no resultan en productos

Programa Presupuestal

9002 : Acciones presupuestales que no resultan en productos

Producto

3999999 : Sin Producto

Actividad

50000646 : Desarrollo de Capacidades de la Familia Rural- Mi Chacra Productiva.

Función

23 : Protección Social

División Funcional

051 : Asistencia Social

Grupo Funcional

0114 : Desarrollo de Capacidades Sociales y Económicas

Meta

00002:

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social, la ejecución del presente Plan de trabajo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 271 -2014-MPHY

Caraz, 23 JUN. 2014

VISTOS; el Informe N° 174-2014-MPHY/07.30, de fecha 29 de mayo del 2014 e Informe N° 0243-2014-MPHY/05.20, de fecha 16 de Junio del 2014; y,

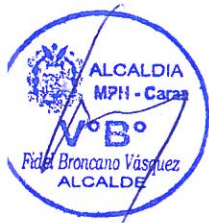
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 174-2014-MPHY/07.30, de fecha 29 de mayo del 2014, el Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, dirigiéndose al Profesor Martin País Lector, Gerente de Planeamiento y Presupuesto; remite el plan de trabajo "Instalación de Crianza de Gallinas Ponedoras y Mejora de Calidad del Ganado como estrategia de Seguridad Alimentaria para la Prevención de la Desnutrición Crónica Infantil en la Provincia de Huaylas", para lo cual solicita la factibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 0243-2014-MPHY/05.20, de fecha 16 de Junio del 2014, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, dirigiéndose al Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente emitir la respectiva certificación presupuestal, para la aprobación del Plan de trabajo denominado: "Crianzas Familiares para la Seguridad Alimentaria en la Prevención de la Desnutrición Crónica en la Provincia de Huaylas, Distrito de Caraz- Ancash", cuyo objetivo general es mejorar la disponibilidad, acceso y utilización de alimentos para la prevención y disminución de la desnutrición crónica infantil, autorizándose para su ejecución un presupuesto de hasta por el monto de S/. 65,512.00 (Sesenta y Cinco Mil Quinientos Doce con 00/100 Nuevos Soles);

Que, en mérito al **Artículo 77º Certificación de Crédito Presupuestario en Gastos de Bienes, Servicios, Obras y Personal de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto**, concordado con el **Artículo 13º Etapa preparatoria para la Ejecución del Gasto: Certificación del Crédito Presupuestario**, de la **Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"**, donde la certificación de crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77º de la Ley General, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Dicha





Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario;

Que, el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) es un Instrumento de Presupuesto por Resultados (PpR) cuyo objetivo principal es impulsar reformas que permitan lograr el crecimiento y el desarrollo sostenible de la economía local y la mejora de su gestión, en el marco del proceso de descentralización y mejora de la competitividad;

Que, para el presente año, mediante **Decreto Supremo Nº015-2014-EF**, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) del año 2014, donde en su **Artículo 2º.- fines y objetivos del plan de incentivos**, dispone que el plan de incentivos es un instrumento del presupuesto por resultados (PpR) y ésta orientado a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las Municipalidades a la mejora continua y sostenible de la gestión local, cuyos fines y objetivos entre el más importante es: **c) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país;**

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas ha asignado recursos a los gobiernos locales, como parte del programa de incentivo Municipal, que busca fortalecer la participación de los Gobiernos Locales para mejorar las condiciones de vida de las poblaciones priorizadas;

Que, el numeral 77.3 del Art. 77º **Certificación de crédito presupuestario en gastos de bienes, servicios, obras y personal** de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto, dispone que los gastos a que hacen referencia los párrafos 77.1 y 77.2 deben ser comprometidos por el monto total correspondiente al año fiscal, y ser devengados, en su oportunidad, en el marco del Artículo 35º de la presente Ley;

Que, dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial de Huaylas del presente Ejercicio Fiscal 2013;

Que, estando al Informe consignado en los párrafos anteriores resulta necesario, su aprobación, por lo que resulta pertinente formalizar la referida disposición mediante el presente acto administrativo;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Art. 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado: **“Crianzas Familiares para la Seguridad Alimentaria en la Prevención de la Desnutrición Crónica en la**



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Provincia de Huaylas, distrito de Caraz- Ancash", autorizándose para su ejecución un presupuesto de hasta por el monto de S/. 65,512.00 (Sesenta y Cinco Mil Quinientos Doce con 00/100 Nuevos Soles); el mismo que se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática:

Secuencia Funcional (Mnemónico) 0265: 0144050- Programa de Productos derivados de animales en la prevención de la desnutrición Crónica en la Provincia de Huaylas-Ancash.

Fuente de Financiamiento
Rubro

5 : Recursos Determinados.

18 : Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Tipo de Recursos

13: Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal – PI.

Categoría Presupuestal

03 : Acciones presupuestales que no resultan en productos

Programa Presupuestal

9002 : Acciones presupuestales que no resultan en productos

Producto

3999999 : Sin Producto

Actividad

50000646 : Desarrollo de Capacidades de la Familia Rural- Mi Chacra Productiva.

Función

23 : Protección Social

División Funcional

051 : Asistencia Social

Grupo Funcional

0114 : Desarrollo de Capacidades Sociales y Económicas

Meta

00002:

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social, la ejecución del presente Plan de trabajo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL